



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI06EP	Código de Expediente OGE/2014/468	Fecha y Hora 05/11/2014 10:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y5T0F5R3A123X641BR4 Pag. 1/16	

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 10:20 horas del día 30 de octubre de 2014, se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los miembros a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de octubre de 2014.-

ASISTENTES:

Presidente:

- FELGUERES ABAD, JOSE MANUEL.

Vocales:

- BUZNEGO GONZALEZ, ANDRES,
- GONZALEZ GONZALEZ, JUAN RAMON,
- FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

Excusa su no asistencia:

- Interventor/a - ARCOS CUETOS, ANGELA.
- Vocal - FAYA ALONSO, MARTA.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 14/10/14.-

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 14 de octubre de 2014, se aprueba por unanimidad en sus propios términos.

2.- PROPOSICION DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de Organización Municipal, previa declaración de urgencia, que se produce por unanimidad y el quórum de la mayoría absoluta legal, previa en el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se incluyeron los asuntos que a continuación se relacionan y cuyo contenido se recoge en el punto número diez:

- **OGE/2014/301.-CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA.**

- **OGE/2014/305.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2014.-**

3.- ADL/2014/16 - CONCURSO DE CARROZAS FIESTAS DEL PORTAL.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI06EP	Código de Expediente OGE/2014/468	Fecha y Hora 05/11/2014 10:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y5T0F5R3A123X641BR4 Pag. 2/16	

RESULTANDO que, en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de junio de 2014, se aprueban las bases de participación en el CONCURSO DE CARROZAS FIESTAS DEL PORTAL 2014, así como la concesión de 3.000 euros en premios, de conformidad con las disposiciones contenidas en dichas bases.

VISTA el acta del Jurado del Concurso, de fecha 17 de septiembre de 2014, donde se detalla la clasificación obtenida por las 4 carrozas participantes y, en consecuencia, se propone la concesión del correspondiente premio a cada una de ellas.

VISTOS los documentos aportados por los participantes en los que declaran, junto con sus datos fiscales, no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, según el artículo 13 de Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

VISTO el informe el informe de Intervención Municipal, de fecha 20 de octubre de 2014, en el que se incluyen reparos en relación con la documentación aportada para justificar el pago de los premios, en concreto respecto a la identificación de los beneficiarios (dado que hace mención a una Asociación y el NIF aportado es de una persona física); así como respecto al acta del Jurado, en cuanto no desglosa los criterios seguidos para la clasificación respecto a las bases aprobadas.

VISTOS los datos aportados por los participantes premiados relativos a las cuentas de ingreso de cada uno de los premios e identificados claramente los beneficiarios.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Conceder los premios del CONCURSO DE CARROZAS FIESTAS DEL PORTAL 2014, de acuerdo con el acta del Jurado, efectuándose los abonos oportunos, y a favor de los siguientes beneficiarios:

Primer clasificado: EL BURRU NUN TA HOMOGAU
Titular: Javier Rodriguez Naredo (Representante de Peña Carroza de Naveda Cabranes)
DNI: 76.963.504 F
Importe: 1200 €
Nº de cuenta: 3059/0046/19/1553740412

Segundo clasificado: XUANÓN VAL MEDICU
Titular: Asociación de Festejos Santiago les Vieyes.
CIF: G74110222
Importe: 800 €
Nº de cuenta: 3059/0017/46/2110220429

Tercer clasificado: DE FOLIXA EN FOLIXA
Titular: Asociación Puente San Xuan D`Amandi.
CIF: G52518545
Importe: 400 euros
Nº de cuenta: ES30/3059/0017/44/2693630622



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI06EP	Código de Expediente OGE/2014/468	Fecha y Hora 05/11/2014 10:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y5T0F5R3A123X641BR4 Pag. 3/16	

Cuarto Clasificado: LAS MANZANAS ANIMADAS
Titular: Francisco Rodriguez Menendez
DNI: 53.507.778A
Importe : 300 euros
Nª de cuenta:2048/0025/10/3000137712

Segundo: Dar traslado a la Intervención y Tesorería municipales.

4.- ADL/2014/17.- CONCURSO DE ESCANCIADORES.-

RESULTANDO que:

1.- En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 26 de junio de 2014, se aprobaron las bases de participación en el XXVII CONCURSO DE ESCANCIADORES DE VILLAVICIOSA 2014, así como la concesión de 1.000 euros en premios, acorde a las disposiciones contenidas en aquellas.

2.- En virtud de Resolución de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2014, se dispone la cantidad de 700 euros en concepto de premios del citado concurso y a fin de hacer efectivos los otorgados del segundo al décimocuarto de la categoría general y los de la categoría local, dada su escasa cuantía. Al efecto, se dispone un pago “a justificar” a favor de la Concejala Dña. Dolores Mieres Llera.

VISTO el acta del Jurado del Concurso, de fecha 6 de septiembre de 2014; así como la documentación suscrita por los beneficiarios de los premios e incorporada al expediente.

VISTA la propuesta, de fecha 26 de septiembre de 2014, del Concejal Delegado de Cultura, donde manifiesta que se aporta la acreditación de haber recibido los premios por cada uno de sus beneficiarios (en cuanto a la cantidad dispuesta con el carácter de “a justificar”); se devuelve el importe correspondiente al premio del duodécimo clasificado, por no haber acudido a recogerlo y, por último, solicita el abono del primer premio a favor de D. Salvador Ondo y por importe de 300 euros.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 23 de octubre de 2014, con resparos sin efectos suspensivos, debido a que el acta del jurado no detalla las circunstancias relativas a la concesión de los premios y, por otra parte, indica que no se acredita el pago de los 20 euros correspondientes al premio décimotercero.

CONSIDERANDO que:

Los premios se conceden en base al acta del Jurado del Concurso, habiéndose incorporado el expediente detalle de los criterios tenidos en cuenta.

Los citados veinte euros del premio décimotercero de la categoría general han sido recibidos por su beneficiario quien lo fue -a su vez- del primer premio de la categoría local, refiriéndose ambos premios en un mismo documento.

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero: Aprobar los premios otorgados por el Jurado del XXVII CONCURSO DE ESCANCIADORES



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI06EP	Código de Expediente OGE/2014/468	Fecha y Hora 05/11/2014 10:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y5T0F5R3A123X641BR4 Pag. 4/16	

DE VILLAVICIOSA 2014, teniendo por justificados los abonos previamente realizados; reintegrándose el correspondiente al décimotercer premio de la categoría general, por los motivos expuestos.

Segundo: Proceder al abono del primer premio de la categoría general, por importe de 300 euros, a favor de D. Salvador Ondo.

Tercero: Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 338-489.03 del presupuesto municipal, dando traslado a la Intervención de Fondos.

5.- ADL/2014/21 - PLAN LOCAL DE EMPLEO 2014/2015.-

Vista la Resolución del Servicio Público de Empleo, de 31 de julio de 2014, de concesión de subvenciones a ayuntamientos del Principado de Asturias en materias de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: planes de empleo, por la concede al Ayuntamiento de Villaviciosa una subvención por importe de 97.020 euros para la contratación de un número mínimo de 7 contratos durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2014 y el 30 de septiembre de 2015.

Vista la Resolución de 25 de septiembre de 2014 del Servicio Público de Empleo, por la que modifican la fecha ejecución y justificación de subvenciones con destino a Ayuntamientos del Principado de Asturias, ampliando el periodo de devengo de los costes laborales de los Planes Locales de Empleo al 30 de noviembre de 2015.

Visto que una vez finalizado el proceso selectivo para la contratación 4 Operarios de Servicios Múltiples (mayores de 45 años), solamente han resultado aptos 4 aspirantes, uno de los cuales presenta renuncia por incorporación a otro puesto de trabajo.

Vista la propuesta de Bases que han de regir el proceso selectivo para la selección de una persona desempleada para su contratación en régimen laboral temporal, dentro del Plan Local de Empleo 2014/2015, en la ocupación con las siguientes características:

NÚMERO DE PLAZAS	OCUPACIÓN	PERIODO	REQUISITO ESPECÍFICO
1	Operario de servicios múltiples	12 meses	Mayores de 45 años

Visto que las Bases han sido sometidas a la preceptiva consulta del Servicio Público de Empleo.

Vista que la competencia para la aprobación de bases de selección de personal y sucesiva convocatoria corresponde a la Alcaldía, según el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y 41.14 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Local, aprobado por el Real Decreto 2538/1986, de 28 de noviembre; teniendo, no obstante, la Alcaldía delegada en la Junta de Gobierno Local, en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA N° 179 DE 3/08/2011), dicha competencia.-

De conformidad con todo ello, y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar las Bases para la selección de un Operario de Servicios Múltiples (mayor de 45 años) a contratar dentro del Plan Local de Empleo 2014/2015, en los términos propuestos e incorporados al expediente.-



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI06EP	Código de Expediente OGE/2014/468	Fecha y Hora 05/11/2014 10:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y5T0F5R3A123X641BR4 Pag. 5/16	

Segundo.- Proceder a la convocatoria, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente la ejecución del acuerdo y a la realización de los trámites oportunos para llevarla a efecto.-

6.- ADL/2014/32 - CONCURSO DE GANADOS.-

VISTO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 22 de agosto de 2014, se aprueban las bases de participación en el 57 CONCURSO EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO, VILLAVICIOSA 201, así como la concesión de 13.086 euros en premios y dietas.

VISTO el acta suscrita por el Juez calificador del concurso, de fecha 17 de septiembre de 2014.

VISTO el informe realizado por la Concejalía de Medio Rural, el 23 de septiembre de 2014, en el cual se detalla el importe de los premios y dietas a conceder a cada uno de los ganaderos participantes, así como la documentación aportada por los beneficiarios.

VISTO el informe de fiscalización emitido por la Intervención Municipal, con fecha 23 de octubre de 2014, favorable.

De conformidad con todo ello, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero: Aprobar los premios y dietas del LVII CONCURSO EXPOSICIÓN DE GANADO VACUNO VILLAVICIOSA 2014, procediendo a su abono a los correspondientes beneficiarios, de acuerdo con los datos aportados en el informe emitido por el Concejal de Medio Rural, antes citado.

Segundo: Comprometer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4192-489.01 del presupuesto municipal; dando traslado del acuerdo a la Intervención de Fondos.

7.- CON/2014/3 - SUMINISTRO DE HORMIGÓN PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL CONCEJO.-

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación incoado para la adjudicación del suministro de hormigón con destino a obras de mantenimiento y reparación de caminos municipales, el cual incorpora:

1.- Pliego de Prescripciones Técnicas suscrito por D. Adrián Iglesias Suárez, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con un presupuesto de suministro de 61.846,20 €, más IVA, 74.833,90 € IVA incluido.

Plazo del suministro: Hasta el 31 de diciembre de 2015.

2.- Propuesta de pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la adjudicación y ejecución del suministro, mediante procedimiento ordinario negociado con publicidad; con un solo criterio de adjudicación: el precio.

3.- Informe de la Secretaría, de fecha 10 de septiembre de 2014, favorable al citado pliego de cláusulas administrativas.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI06EP	Código de Expediente OGE/2014/468	Fecha y Hora 05/11/2014 10:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y5T0F5R3A123X641BR4 Pag. 6/16	

4.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 20 de octubre de 2014, con resultado de fiscalización favorable, adjuntando documentos de Retención de Créditos.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y a las cuales se hace referencia en la cláusula 3 del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP y, por delegación la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013. BOPA nº 205 de 3-IX-2013).

De conformidad con todo ello, y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de hormigón con destino a obras de mantenimiento y reparación de caminos municipales.

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas incorporado al expediente.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario negociado con publicidad, con un único criterio de adjudicación: el precio; convocándose licitación mediante anuncio a publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante Municipal.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 61.846,20 €, más IVA, 74.833,90 € IVA incluido, con cargo a la partida 1552-210.02 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

8.- CON/2014/25 - ADJUDICACION OBRAS DE REPOSICIÓN Y ARREGLO DE CUBIERTA DEL SALÓN DE ACTOS DEL EDIFICIO DEL ATENEO OBRERO DE LA VILLA DE VILLAVICIOSA.-

VISTOS los ANTECEDENTES del expediente relativo a la contratación de las obras de reposición y arreglo de cubierta del salón de actos del edificio del Ateneo Obrero de la villa de Villaviciosa, tramitado mediante procedimiento ordinario negociado sin publicidad, con un único criterio de adjudicación: el precio, conforme a los cuales:

1.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de agosto de 2014 aprueba:

- El proyecto básico y de ejecución de obras urgentes para reposición y arreglo de cubierta del salón de actos del edificio del Ateneo Obrero de Villaviciosa, redactado por la Oficina Técnica Municipal de Arquitectura, bajo la dirección del Arquitecto Municipal, Daniel Fernández Flores; con un presupuesto de ejecución material: 97.202,89 euros (noventa y siete mil doscientos dos euros con ochenta y nueve céntimos de euro); presupuesto de ejecución por contrata: 115. 671,44 euros (ciento quince mil seiscientos setenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos de euros). Presupuesto general, IVA incluido: 139.962,44 euros (ciento treinta y nueve mil novecientos sesenta y dos euros cuarenta y cuatro céntimos). Importe del IVA (21%): 24.291,00 (veinticuatro mil doscientos noventa y un euros). Plazo de ejecución: 2 meses.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI06EP	Código de Expediente OGE/2014/468	Fecha y Hora 05/11/2014 10:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y5T0F5R3A123X641BR4 Pag. 7/16	

- El pliego de cláusulas administrativas particulares en los términos propuestos, con la salvedad de que el procedimiento se tramitará exclusivamente mediante consulta, cuando menos, a tres empresas capacitadas para ejecutar las obras; así como el de prescripciones técnicas incorporado al citado proyecto.

- Tramitar el expediente por procedimiento ordinario negociado sin publicidad con un único criterio de negociación: el precio; procediendo a efectuar consulta a las empresas indicadas en el informe del Arquitecto Municipal citado en los antecedentes.

- Autorizar el gasto de 139.962,44 euros, con cargo a la partida 334-632.00 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.”

2.- Se convocó la licitación remitiendo invitación a CONSTRUCCIONES VILLAR CARRIÓN, S.L., TEJADOS DEL NOROESTE, S.L., INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL DE ASTURIAS, S.L. y SOTECUR.

3.- Durante el plazo concedido al efecto se presentaron a la licitación las siguientes empresas:

EMPRESA
TEJADOS DEL NOROESTE, S.L.
SOTECUR, S.L.
CONSTRUCCIONES VILLAR CARRION, S.L.
INGENIERIA DE CONST. Y OBRA CIVIL, S.L.

4.- La Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 29 de septiembre de 2014 acuerda declarar admitida la oferta de TEJADOS DEL NOROESTE, S.L. e inadmitir el resto de las ofertas; la de CONSTRUCCIONES VILLAR CARRIÓN, S.L. por no acreditar suficientemente la solvencia técnica; el resto por no subsanar las deficiencias observadas en la anterior reunión de la Mesa.

Entendiendo los miembros de la Mesa que se debería disponer, efectivamente, de al menos de 3 ofertas que cumplan las condiciones establecidas en los Pliegos, acuerdan, igualmente por unanimidad, publicar la licitación en el Perfil del Contratante municipal durante el plazo de diez días naturales, posponiéndose la apertura de la propuesta económica hasta que transcurra el mencionado plazo.

5.- El 29 de septiembre de 2014 se publicó la licitación en el Perfil del Contratante Municipal, pudiendo presentarse nuevas ofertas hasta el 10 de octubre de 2014.

6.- En este nuevo plazo se presentaron las siguientes empresas:

EMPRESA
SOTECUR (aporta doc)
TEJADOS DEL NOROESTE, S.L. (nuevo sobre b)
CONST VILLAR CARRION, S.L. (subsanción de oferta anterior y nuevo sobre b)
OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
CGS CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL (Subsanción de la oferta anterior)
CONSTRUCCIONES JULNAT, S.L.
OSYCO
IGUASTUR
INGECO

7.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 14 de octubre de 2014 acordó:



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI06EP	Código de Expediente OGE/2014/468	Fecha y Hora 05/11/2014 10:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y5T0F5R3A123X641BR4 Pag. 8/16	

1º Rechazar la oferta presentada por SOTECUR, S.L. por errores no subsanables en el contenido de la documentación aportada.

2º Declarar admitidas, además de la oferta de Tejados del Noroeste, S.L. (admitida en sesión de 29/09/2014), las ofertas presentadas por:

CONSTRUCCIONES VILLAR CARRIÓN, S.L.
OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.
INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.
IGUASTUR, S.L.
INGECO, S.L.

3º Requerir al resto de las empresas la presentación de documentación en subsanación de defectos.

8.- La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2014, una vez analizada la documentación aportada por CONSTRUCCIONES JULNAT, S.L. y OSYCO, acuerda admitir sus ofertas, procediendo seguidamente, en acto público, a la apertura de las ofertas económicas de las empresas que han resultado admitidas, con el siguiente resultado:

TIPO DE LICITACIÓN 115.671,44 €, más IVA

NUM. ORDEN	EMPRESA	OF ECONÓMICA
1	TEJADOS DEL NOROESTE, S.L.	115.268,38
2	CONST VILLAR CARRION, S.L.	97.520,48
3	OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	98.900,00
4	CGS CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL	105.396,32
5	CONSTRUCCIONES JULNAT, S.L.	97.900,00
6	OSYCO	91.617,86
7	IGUASTUR	109.887,87
8	INGECO	109.823,53

9.- En la misma sesión se lleva a cabo el proceso negociador, de conformidad con la cláusula 13.3.c) de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, quedando las ofertas económicas definitivas, clasificadas por orden decreciente en virtud de la baja ofertada, como siguen:

EMPRESA	OF DEFINITIVA
INGECO	89.500,00
OSYCO	89.900,00
CONST VILLAR CARRION, S.L.	97.520,48
CONSTRUCCIONES JULNAT, S.L.	97.900,00
OCA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A.	98.900,00
CGS CONSTRUCCION Y OBRA CIVIL	105.396,32
IGUASTUR	109.887,87
TEJADOS DEL NOROESTE, S.L.	115.268,38

proponiéndose al órgano de contratación la adjudicación de las obras a INGECO (INGENIEROS, CONSTRUCCION Y NAVES, S.L.) en el precio de 89.500,00 €, mas IVA (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS, más IVA), al resultar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI06EP	Código de Expediente OGE/2014/468	Fecha y Hora 05/11/2014 10:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y5T0F5R3A123X641BR4 Pag. 9/16	

Villaviciosa.

10.- La empresa INGENIEROS, CONSTRUCCION Y NAVES, S.L. ha aportado la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 14.2 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, depositando garantía definitiva por importe de 4.475,00 euros.

CONSIDERANDO que la oferta presentada por INGENIEROS, CONSTRUCCION Y NAVES, S.L. cumple las prescripciones exigidas en el pliego de condiciones administrativas particulares y resulta la más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

VISTO lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, a cuyo tenor los órganos de contratación podrán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquéllos le atribuyan; sin perjuicio de las que corresponden al Director Facultativo.

VISTO que existe consignación en la aplicación presupuestaria 334-632.00 del Presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa en vigor.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación la Junta de Gobierno Local, excepto las facultades atribuidas por el artículo 151.2 del TRLCSP (Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de agosto de 2013).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Declarar la validez del acto licitatorio relativo a la contratación de las obras de reposición y arreglo de cubierta del salón de actos del edificio del Ateneo Obrero de la villa de Villaviciosa, mediante procedimiento ordinario negociado sin publicidad y un sólo criterio objeto de negociación: el precio.

Segundo.- Adjudicar el contrato de obras a la entidad mercantil INGENIEROS, CONSTRUCCION Y NAVES, S.L. en el precio de 89.500,00 €, mas IVA (OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS, más IVA), y en las condiciones contenidas en el Proyecto Técnico y en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, además de las contenidas en su oferta.

Tercero.- Requerir a la citada empresa para que, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Comprometer el gasto correspondiente con cargo a la partida 334-632.00 especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Quinto.- Designar como responsable del contrato al Concejal Delegado de Obras y Servicios D. Andrés Buznego González, con las facultades de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones necesarias -salvo que estén atribuidas por ley a otros órganos corporativos, y dictar las instrucciones precisas con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, previos los informes oportunos que recabará de los servicios municipales y sin perjuicio de las atribuciones inherentes al Director Facultativo, designando al



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI06EP	Código de Expediente OGE/2014/468	Fecha y Hora 05/11/2014 10:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y5T0F5R3A123X641BR4 Pag. 10/16	

efecto al Arquitecto Municipal, D. Daniel Fernández Flores.

Sexto.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicar en el Perfil del Contratante Municipal, dando traslado a la Intervención Municipal.

9.- OGE/2014/303 - CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES.-

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de julio de 2014, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades culturales del ejercicio 2014, por una cuantía de 15.000 euros, previo informe de fiscalización favorable, emitido con fecha 23 de julio de 2014 por la Interventora de Fondos Municipales; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA número 182 de 6 de agosto de 2014.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 de las citadas bases donde se señalan las actividades subvencionadas y las estimadas como prioritarias, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder, que no podrá superar 3.000,00 euros ni el 80% del gasto realizado, los requisitos de los solicitantes y los criterios de valoración para determinar los importes de las subvenciones.

CONSIDERANDO que todas las solicitudes se presentaron dentro del plazo establecido y que todas ellas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiarios.

CONSIDERANDO que si bien ni la FUNDACION JOSE CARDIN ni D. Diego Llorente Díaz, no cumplen el requisitos de ser Asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, las actividades que presentan pueden considerarse como de singular interés.

CONSIDERANDO el importante número de subvenciones solicitadas, se han prorrateado los importes para ajustarse a la cuantía máxima del crédito presupuestario reservado para esta convocatoria, intentando éstos sean proporcionales al cumplimiento del número de criterios de los que se detallan en los artículos 1 y 4 de las bases de esta convocatoria. y, en concordancia con éste último, se otorgaron a los solicitantes las siguientes puntuaciones:

- 1.- Interés cultural del programa o actividad a subvencionar
- 2.- Programa o actividad de gran trascendencia para el concejo
- 3.- Coherencia entre el programa de actividades y presupuesto
- 4.- Impacto de la actividad
- 5.- Realización continuada del servicio o actividad
- 6.- Solvencia, trayectoria y proyección de la entidad
- 7.- Aportación de recursos propios al desarrollo de las actividades

SOLICITANTE	1	2	3	4	5	6	7	TOTAL PUNTOS/ IMPORTE SUBVENCION
CIRCULO CULTURAL VALDEDIOS	15	15	5	10	0	10	3	78/1.500
ASOCIACION VECINOS ROZAES	5	5	5	5	0	10	10	50/425
FUNDACION JOSE CARDIN	10	10	10	10	0	10	8	68/1.000
ASOC.ROSAS DEL DESIERTO	5	5	5	5	5	5	2	32/200
ASOCIACION VECINOS VALLE PEON	5	5	5	5	10	10	10	50/425



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
OGEYI06EP

Código de Expediente
OGE/2014/468

Fecha y Hora
05/11/2014 10:04

Código de Verificación Electrónica (COVE)



1Y5T0F5R3A123X641BR4

Pag. 11/16

ASOCIACION VECINOS S.CLEMENTE	5	5	5	5	10	10	10	50/425
CORAL CAPILLA DE LA TORRE	20	15	15	15	10	10	3	88/1.500
S.C.R. CLARIN	15	15	15	10	10	10	3	78/1.500
CERTAMEN PUERTO TAZONES	10	10	5	7	10	10	2	54/425
GRUPO DE TEATRO CONTRASTE	20	20	15	15	10	10	1	91/2000
ASOC.DESEMBARCO CARLOS V	20	20	5	15	10	10	4	84/1.500
ASOC. AMIGOS DE LA MUSICA	15	15	10	10	10	10	2	72/1.500
TEATRO HORMIGAZ	5	5	5	5	5	5	6	36/200
TERTULIA RITA CAVEDA	5	5	5	5	10	10	5	45/200
BANDA DE GAITAS	20	20	15	15	10	10	5	95/2.000
DIEGO LLORENTE DIAZ	5	5	15	5	0	0	2	32/200

VISTO el informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención de Fondos Municipales con fecha 24 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello y con la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	PROYECTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN
CIRCULO CULTURAL VALDEDIOS	ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MONASTERIO DE VALDEDIOS	3000	1500 EUROS
ASOC.VECINOS ROZAES	CURSOS DE GAITA Y COCINA Y EXCURSION	780	425 EUROS
FUNDACION JOSE CARDIN	VERANO CULTURAL EN LA FUNDACION	2000	1000 EUROS
ASOC. ROSAS DEL DESIERTO	GALA ESPECTACULO LUNA DE ORIENTE Y ACTIVIDADES	400	200 EUROS
ASOC. VECINOS EL VALLE DE PEON	MANTENIMIENTO TELECENTRO Y EXPOSICION FIESTA	800	425 EUROS
ASOC.VECINOS SAN CLEMENTE	CURSO DE MANUALIDADES	780	425 EUROS
CORAL CAPILLA DE LA TORRE	MANTENIMIENTO DE LA CORAL	3000	1500 EUROS
S.C.R. CLARIN	MANTENIMIENTO DE LA SOCIEDAD	3000	1500 EUROS
CERTAMEN PINTURA PUERTO TAZONES	XXXIV CERTAMEN DE PINTURA	800	425 EUROS
GRUPO DE TEATRO CONTRASTE	MANTENIMIENTO DEL GRUPO	4000	2000 EUROS
ASOC.CULTURAL DESEMBARCO	RECREACION LLEGADA	3000	1.500 EUROS



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI06EP	Código de Expediente OGE/2014/468	Fecha y Hora 05/11/2014 10:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y5T0F5R3A123X641BR4 Pag. 12/16	

CARLOS V	EMPERADOR		
ASOC.AMIGOS DE LA MUSICA	MANTENIMIENTO DE LA ASOCIACION	3000	1500 EUROS
TEATRO HORMIGAZ	MANTENIMIENTO DEL GRUPO	400	200 EUROS
TERTULIA RITA CAVEDA	CONCURSO DE CUENTOS ILUSTRADOS	400	200 EUROS
BANDA DE GAITES	MANTENIMIENTO DE LA BANDA	4000	2000 EUROS
DIEGO LLORENTE DIAZ	REALIZACION DEL LARGOMETRAJE "LES MANES"	400	200 EUROS
TOTAL SUBVENCIONADO			15.000,00 euros

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluyen en ningún caso los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.

Segundo: Abonar las subvenciones concedidas según lo establecido en los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

A su vez, se recuerda a los beneficiarios, expresamente, lo establecido en el artículo 7.2.d) de las bases; esto es, la necesidad de acreditar documentalmente el haber hecho público que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Villaviciosa.

Tercero: Dar traslado a los interesados e Intervención Municipal.

10.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACION DE SU URGENCIA.-

Previo a la declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- OGE/2014/301.-CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD GANADERA.

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de julio de 2014, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades de fomento de la actividad ganadera durante dicho año, previo informe de fiscalización emitido, con fecha 23 de julio de 2014, por la Interventora de Fondos Municipales; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA número 183 de 7 de agosto de 2014.-

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 de las citadas bases, donde se señalan las actividades estimadas como prioritarias y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

- Primero, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar 2.500,00 euros ni el 80% del gasto realizado



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI06EP	Código de Expediente OGE/2014/468	Fecha y Hora 05/11/2014 10:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y5T0F5R3A123X641BR4 Pag. 13/16	

- Segundo, el importe reservado para esta convocatoria es de tres mil seiscientos euros (3.600,00 euros)

VISTAS las siguientes solicitudes de subvención presentadas dentro del plazo establecido y teniendo en cuenta que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiario:

ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA GANADERIA Y AGRICULTURA EN ARGUERU:

Actividad: XXVI Feria de Ganado y Maquinaria Agrícola

Presupuesto de la actividad: 5.801 euros

A.D.S.G. CENTRO ORIENTE:

Actividad: Control sanitario de ganado vacuno de carne y leche

Presupuesto de la actividad: 27.400 euros

ARMANDO CIFUENTES BASTIAN:

Actividad: Ferias de Ganado de Quintueles de abril y septiembre

Presupuesto de la actividad: 5.080,93 euros

VISTA la propuesta de concesión de subvenciones formulada, el 15 de octubre de 2014, por el Concejal Delegado de Medio Rural.

VISTO el informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 23 de octubre de 2014, con reparos sin efectos suspensivos; derivados de que no se aporta informe que evalúe detalladamente las solicitudes en relación con los criterios fijados en las bases reguladoras.

VISTO el informe del Concejal Delegado de Medio Rural, de fecha 29 de octubre de 2014, donde pone de manifiesto -a la vista del informe de la Intervención Municipal- que, de acuerdo con el artículo 4 de las bases que rigen la convocatoria, las actividades realizadas por la "Asociación para el Fomento de la Ganadería y la Agricultura" y por D. Armando Cifuentes Bastián, consistentes en "XXI Feria de Ganados de Argüero" y "Ferias de Ganados de Quintueles", respectivamente, las ha considerado de gran trascendencia para el Concejo, por el número de afluencia de público; frente a las actividades desarrolladas por la Asociación de Ganaderos del Centro Oriente de Asturias, dirigidas a los ganaderos que forman parte de dicha asociación.

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello y con la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Medio Rural, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	PROYECTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DE LA GANADERÍA Y LA AGRICULTURA	XXVI Feria de Ganados de Argüero	2.000 euros	1.300,00 euros
A.D.S.G. CENTRO ORIENTE	Control sanitario de ganado vacuno de carne y leche	2.000 euros	1.000,00 euros
ARMANDO CIFUENTES BASTIÁN	Ferias de Ganado de Quintueles	2.000 euros	1.300,00 euros



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI06EP	Código de Expediente OGE/2014/468	Fecha y Hora 05/11/2014 10:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y5T0F5R3A123X641BR4 Pag. 14/16	

TOTAL SUBVENCIONADO	3.600,00 euros
---------------------	----------------

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluyen en ningún caso los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.

Segundo: Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 414-489.00, procediendo al abono de las subvenciones concedidas según lo establecido en los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

Se hace, además, advertencia expresa de la necesidad de justificar lo establecido en el artículo 7.2, apartado d) de las bases reguladoras, relativo a la acreditación documental de haber hecho público que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Villaviciosa.

Tercero: Dar traslado a los interesados e Intervención Municipal.-

10.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

Previo declaración de su inclusión en el Orden del Día, que se produjo por unanimidad en el punto dos y con el quórum exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades, en la mayoría absoluta legal, se trató el siguiente asunto:

- OGE/2014/305.- CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2014.-

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 23 de julio de 2014, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Villaviciosa para actividades extra-escolares desarrolladas por las APAS/AMPAS de centros educativos situados en Villaviciosa durante 2014, previo informe de fiscalización favorable, emitido con fecha 23 de julio de 2014 por la Interventora de Fondos Municipales; disponiendo su publicación, la cual se lleva a efecto en el BOPA número 182, de fecha 6 de agosto de 2014.-

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 4 de las citadas bases, donde se señalan las actividades subvencionadas así como las estimadas como prioritarias y teniendo en cuenta especialmente los siguientes elementos:

- Primero, la cuantía máxima de las subvenciones a conceder no podrá superar 1.100,00 euros ni el 80% del gasto realizado
- Segundo, el importe reservado para esta convocatoria es de dos mil trescientos euros (2.300,00 euros)

CONSIDERANDO que dentro del plazo establecido se presentaron las siguientes solicitudes, las cuales cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiarios:

AMPA de Peón, que aporta un proyecto de gastos por valor de 2.045,87 euros

AMPA C.P.C. MALIAYO, que aporta un proyecto de gastos por valor de 3.058,19 euros



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI06EP	Código de Expediente OGE/2014/468	Fecha y Hora 05/11/2014 10:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y5T0F5R3A123X641BR4 Pag. 15/16	

AMPA COLEGIO SAN RAFAEL, que aporta un proyecto de gastos por valor de 9.030 euros
AMPA CRA DE LA MARINA, que aporta un proyecto de gastos por valor de 2.064,30 euros.

VISTO el informe de la Intervención Municipal, de fecha 23 de octubre de 2014, con reparos sin efectos suspensivos, derivado de que no se aporta informe que evalúe detalladamente las solicitudes en relación con los criterios fijados en las bases reguladoras.

CONSIDERANDO:

Que todas las solicitudes superan la cuantía máxima, sobrepasando el límite de la convocatoria, por lo que se considera necesario prorratear el importe máximo a conceder de 2.300 euros entre las cuatro asociaciones en función de sus proyectos presentados.

Lo manifestado en el informe del Concejal Delegado de Cultura, de fecha 29 de octubre de 2014, a cuyo tenor:

“Visto informe de fiscalización de la Intervención Municipal, de fecha 23 de octubre de 2014, con reparos, sin efectos suspensivos, en relación a la propuesta de esta Concejalía, de 15 de octubre de 2014, por la que se propone conceder subvenciones dentro de la convocatoria para 2014, dentro de la línea de “actividades extra-escolares desarrolladas por las APAS/AMPAS”, se emite el siguiente informe aclaratorio sobre la evaluación de las solicitudes presentadas:

Respecto a lo determinado en el artículo 3 sobre “coherencia entre el programa de actividades presentado y su presupuesto” y en el último apartado de la letra b) del artículo 6 acerca de “detallar expresamente el importe de financiación por parte de los usuarios de la actividad”, esta Concejalía a la hora de tener en consideración el criterio “presupuesto” utilizó la cifra resultante entre presupuesto de gastos y presupuesto de ingresos, resultando las siguientes cantidades netas:

AMPA Peón: Gastos (2.045,87 euros) – Ingresos (1.828 euros) = 220,87

AMPA Maliayo: Gastos netos = 3.058,19 euros

AMPA San Rafael: Gastos (9030 euros) – Ingresos (8700 euros) = 330 euros

AMPA C.R.A. La Marina: Gastos (2064,30 euros) – Ingresos (990 euros) = 1.074,30 euros”

CONSIDERANDO que la competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía en Resolución de 19 de julio de 2011 (BOPA nº 179, de 3/8/2011).-

De conformidad con todo ello y con la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	PROYECTO SUBVENCIONADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	SUBVENCIÓN
AMPA DE PEON	Actividades curso 13/14	400 euros	300 euros
AMPA C.P.C. MALIAYO	Actividades curso 13/14	800 euros	800 euros
AMPA COLEGIO SAN RAFAEL	Actividades curso 13/14	650 euros	500 euros
AMPA CRA DE LA MARINA	Actividades curso 13/14	900 euros	700 euros
TOTAL SUBVENCIONADO			2.300,00 euros

Dentro del presupuesto subvencionable no se incluyen en ningún caso los destinados a la adquisición de bienes de inmovilizado, dado que no se consideran incluidos dentro de la presente convocatoria.



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento OGEYI06EP	Código de Expediente OGE/2014/468	Fecha y Hora 05/11/2014 10:04
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 1Y5T0F5R3A123X641BR4 Pag. 16/16	

Segundo: Abonar las subvenciones concedidas según lo establecido en los artículos 7 y 8 de las bases reguladoras de la presente convocatoria, con la obligación de justificación con facturas del 100% del presupuesto subvencionado según los medios establecidos en dichas bases. De no justificarse la totalidad de dicho presupuesto la subvención abonada será la parte proporcional del presupuesto efectivamente justificado.

A su vez, se recuerda a los beneficiarios, expresamente, lo establecido en el artículo 7.2.d) de las bases; esto es, la necesidad de acreditar documentalmente el haber hecho público que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de Villaviciosa.

Tercero: Dar traslado a los interesados e Intervención Municipal.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por concluido el acto, levantando la sesión a las 10:50 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de lo actuado, de todo lo cual como Secretaria, doy fe.-

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana M^a Martínez Cardeli